

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

208 *EUROFRED, S.A. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
HORECA GLOBAL SOLUTIONS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que, con fecha 17 de enero de 2022, la junta general de accionistas de Eurofred, S.A. ("Eurofred"), aprobó la segregación por Eurofred de la división de equipamientos para Horeca, constitutivos de una unidad económica, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará "Horeca Global Solutions, S.L." ("Horeca"), que adquirirá todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha actividad y que quedará constituida como consecuencia de la ejecución de la segregación.

Dado que Horeca, sociedad beneficiaria, será una sociedad limitada de nueva constitución e íntegramente participada de forma directa por Eurofred, resulta aplicable a esta segregación el régimen simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME, así como en el artículo 49.1 de la LME por remisión de los artículos 73 y 52 de esta. En consecuencia, no resultan necesarios para esta segregación (i) un informe de administradores y, en tanto que Horeca será una sociedad de responsabilidad limitada, tampoco un informe de expertos sobre el proyecto de segregación (artículos 73 a 76 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos de la LME ya citados), (ii) la inclusión en el proyecto de segregación de las menciones 2ª, 6ª y 10ª del artículo 31 de la LME, y (iii) la aprobación por Eurofred de un balance de segregación.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos previstos en el proyecto común de segregación suscrito por la administradora única de Eurofred.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Eurofred a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de Eurofred.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Eurofred a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de segregación.

Barcelona, 17 de enero de 2022.- Administradora Única de Eurofred, S.A, Dña. Marta Santacana Gri.

ID: A220001643-1